



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula la creación de la Comisión Especial del Escudo de Tamaulipas; así como la designación de las y los diputados integrantes de la misma**, promovida por las y los integrantes del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turnó al órgano competente y derivado del presente receso de ley, su turno a la Diputación Permanente para continuar con su trámite legislativo para la formulación del dictamen respectivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto crear la Comisión Especial del Escudo de Tamaulipas y derivado de ello, llevar a cabo la designación de las y los legisladores integrantes de la misma; asimismo, emitir la convocatoria en la que se establezcan las bases de los trabajos y recepción de propuestas del nuevo Escudo del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El artículo 1° de la Ley del Escudo y el Himno de Tamaulipas establece que ambos constituyen los símbolos del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Por su parte el "Capítulo Segundo", relativo "De las Características del Escudo del Estado", en su artículo 2° especifica que el Escudo de Tamaulipas se compone de cuatro secciones enmarcadas en un pergamino amarillo oro.

Como a continuación se especifica:

En la primera sección, correspondiente a la parte superior izquierda y en fondo azul, aparecen dispuestas en el siguiente orden: una planta de maíz, una de sorgo con la panoja anaranjada, una de agave y una de caña, todas en color verde como símbolo de las fuentes principales que han dado auge al desarrollo agrícola de Tamaulipas.

En la segunda sección, correspondiente a la parte superior central, parece el Escudo de Armas de don José de Escandón y Helguera, Conde de Sierra Gorda, como testimonio de reconocimiento por su obra social, humanitaria y civilizadora, para lo cual se identificará solamente el escudo condal con una cruz amarilla, suprimiéndose los soportes, el timbrado y la corona, para representarse con base en la siguiente descripción:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la parte superior izquierda aparece una torre azul en fondo rojo.

En la parte superior derecha un águila dorada en fondo azul.

En la parte inferior izquierda un caldero dorado con una bandera roja en fondo azul.

En la parte inferior derecha una torre azul en fondo rojo.

En la tercera sección, correspondiente a la parte superior derecha, en fondo rojo aparecen de arriba hacia abajo un toro de raza cebú en color café oscuro, una vaca de la misma raza en color amarillo ocre, y un ejemplar de ganado caprino en color beige, señalándose con ello la producción pecuaria de Tamaulipas.

En la cuarta sección, correspondiente a la parte inferior, en fondo azul cielo se presenta arriba y al centro el Cerro del Bernal en color café, mostrando a cada lado de la parte superior del mismo una nube blanca.

En la parte inferior izquierda, se presenta un barco camaronero gris claro y un pez anaranjado en un mar azul oscuro, con lo que se identifica la explotación e industria pesquera de Tamaulipas.

En la parte inferior y al centro se presenta un tractor blanco en un campo beige surcando la tierra, como testimonio de desarrollo a través de la mecanización del campo.

En la parte inferior derecha en fondo verde se presenta una torre petrolera de color negro y dos depósitos de petróleo blancos, significando el potencial de hidrocarburos y la capacidad técnica para su refinación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tenemos claro que nuestro escudo simboliza los orígenes del Estado, las diversas fuentes de sus riquezas, el trabajo de nuestra gente y la integración a la República Mexicana.

De acuerdo con información publicada por el Gobierno del Estado en su página oficial, después de varias modificaciones en abril de 1984 quedó definida la versión actual del escudo de nuestra entidad.

Es decir, han transcurrido casi 40 años de la conformación de la versión actual de nuestro escudo.

Nuestro escudo, sin duda alguna, es mucho más que un símbolo de nuestro Estado, puesto que también representa historia, identidad, orgullo, cultura y vínculo permanente entre las y los tamaulipecos.

Ahora bien, lo hemos dicho una y otra vez desde esta tribuna, y lo seguiremos reconociendo siempre, nos debemos a las y los tamaulipecos; por lo que seguiremos atendiendo a sus necesidades y sus planteamientos y la presente iniciativa da cuenta de ello.

Es ese compromiso con la sociedad tamaulipeca el que hoy nos dicta hacer un alto en el camino y abrir las puertas de este Honorable Congreso a las miles de voces y a las múltiples demandas que en lo personal se han expresado y hecho llegar a la de la voz, respecto de la necesidad de llevar a cabo la modificación de nuestro escudo.

Pues se nos ha expresado en múltiples ocasiones por parte de la ciudadanía tamaulipeca que Tamaulipas no es el mismo de los años ochenta... que como Estado hemos evolucionado, hemos crecido y nos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

hemos desarrollado; en pocas palabras, el rostro de Tamaulipas de hoy es distinto al de aquella época.

Es decir, las voces e inquietudes de miles de tamaulipecas y tamaulipecos nos plantean la necesidad y el interés de trabajar en una versión del escudo que incluya y exprese el Tamaulipas actual, que hable de las diversas bondades y vocaciones que hoy nos retratan.

En otras palabras, efectivamente somos orgullosos productores en agricultura, ganadería, pesca y petróleo, tal y como lo muestra nuestro escudo.

Pero actualmente también somos potencia turística con nuestras playas, cenotes y demás recursos naturales; así mismo, nuestros puentes fronterizos constituyen un punto estratégico y dinámico determinante para el desarrollo comercial tanto nacional como internacional; el potencial natural de nuestro Estado en materia de energías también es una realidad... y podríamos enumerar muchas más, en virtud de las grandes vocaciones naturales, culturales y económicas de Tamaulipas.

Es importante mencionar que miles de tamaulipecas y tamaulipecos le han expresado a la de la voz que están orgullosos de que la cuera tamaulipeca sea un rasgo distintivo de la cultura e identidad local... que la portan con gran orgullo en cualquier parte de México y el mundo.

Pero también me han cuestionado si la cuera tamaulipeca representa un rasgo de identidad de cada uno de nosotros, ¿Por qué no se ha incorporado a nuestro escudo?



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto expresar la necesidad, inquietud e interés de miles de tamaulipecas y tamaulipecos para trabajar en la modificación y/o creación de un nuevo escudo de nuestro Estado; por tanto, se propone un punto de acuerdo, a fin de crear la Comisión Especial del Escudo de Tamaulipas y se emita la convocatoria a los artistas, pintores, diseñadores gráficos, historiadores, cronistas municipales, instituciones de arte, académicas públicas y privadas, asociaciones civiles y público en general, para que realicen propuestas del Escudo de Tamaulipas en el que se exprese la totalidad de nuestra identidad histórica, económica, cultural y social.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término es preciso señalar que el objeto de la presente acción legislativa es la de crear la Comisión Especial del Escudo de Tamaulipas y derivado de ello, llevar a cabo la designación de las y los legisladores integrantes de la misma; asimismo, emitir la convocatoria en la que se establezcan las bases de los trabajos y recepción de propuestas del nuevo Escudo del estado.

Al respecto, estimamos que el Escudo Estatal, es la expresión patriótica de identidad y unidad del pueblo, además, contiene una raíz histórica y un significado esencial sobre los ideales que inspiraron la vida del pueblo en sus inicios, por ello, estimamos que debemos realizar todos los esfuerzos pertinentes para no permitir que su conformación sea modificada, toda vez con modificaciones modernistas se perdería la identidad del Estado plasmado en el propio Escudo de Tamaulipas, las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuales son tan cambiantes en la actualidad, razón por la cual, debemos de garantizar su integridad para éstas y todas las futuras generaciones.

La historia de nuestro escudo, deviene de la iniciativa del entonces gobernador Ing. Marte R. Gómez, en el que surgió el primer escudo, el cual fue aprobado bajo Decreto oficial No. 24, del 29 de marzo de 1939; a partir de allí se utilizó oficialmente hasta el año de 1978, cuando se reformó por Decreto del Congreso. Finalmente en abril de 1984, sufrió su última modificación, dejando el diseño tal como actualmente figura en la Ley del Escudo y el Himno de Tamaulipas la cual fue expedida por el Honorable Congreso del Estado mediante el Decreto número 93 del 16 de octubre de 2002.¹

Por lo tanto, estimamos que no podemos borrar la historia que representa los inicios de nuestro Tamaulipas, y a que con ello arriesgarnos a que por vanidad o intereses de una o varias personas lo mutilen impunemente, llevándose consigo cuestiones culturales, valores, costumbres y tradiciones, los cuales han generado en las y los tamaulipecos un sentido de pertenencia e identidad.

De lo antes expuesto, consideramos que es necesario que los símbolos y en este caso en particular el Escudo de Tamaulipas, quede permanente, debemos mantenerlo perdurable, debemos protegerlo, pues nos distingue como tamaulipecos y nos distingue ante la nación, no podemos arriesgarnos a que la vanidad, intereses o que por modas del momento, se mutile impunemente, razón por la cual estimamos que el presente asunto resulta improcedente.

¹ <https://www.tamaulipas.gob.mx/estado/escudo/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

Finalmente, la acción legislativa de mérito se estima improcedente con lo expuesto en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, formula la creación de la **Comisión Especial del Escudo de Tamaulipas**; así como la **designación de las y los diputados integrantes de la misma**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

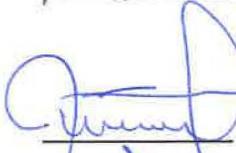
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL ESCUDO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MISMA.